



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE TORTOSA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE TORTOSA

5879*Procediment ordinari 76/2018*

Ana María Aguilar Zanuy , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Tortosa.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una sentencia de fecha 29/05/2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de las demandadas ACERO MODULAR S.L, MODULAR HOME DESIGN S.L, BIGSEN SERVICE S.L, CASAS CONSTRUCCIÓN TRADE S.L, Zaida Muñoz Talam y Ángel Martín Lopera y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ACERO MODULAR S.L, MODULAR HOME DESIGN S.L, BIGSEN SERVICE S.L, CASAS CONSTRUCCIÓN TRADE S.L, Zaida Muñoz Talam y Ángel Martín Lopera, partes demandadas, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tortosa, a 29 de mayo de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia

